



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2020-MPSM/A**

San Miguel, 20 de mayo 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:**

El Informe N° 174-2020-SGRH-MPSM-JBD emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 30305 señala que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 174-2020-SGRH-MPSM-JBD emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual propone la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, asimismo indica quienes deben conformarlo.

Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con el visto buenos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y en ejercicio de





las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el periodo 2020-2021, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	CESAR ALFONSO DIAZ GUERRERO	27963665	GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO	PERCY EDGARDO MENDOZA RIVAS PLATA	27974027	SUB GERENCIA DE TESORERIA
MIEMBROS	<b>REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES</b>		
	<b>TITULARES:</b>		
	ELSA MARISOL MALCA CIEZA	27974027	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	EDGARDO ARMANDO MONSEFU MONCADA	40435597	OFICINA DE ALMACEN
	<b>SUPLENTES:</b>		
	SANDRA JESSICA SANCHEZ GAMARRA	41574574	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
	FLOR ANTONIETA RODRIGUEZ ESPINO	16661588	OFICINA DE ARCHIVO GENERAL
	WILFREDO MARCELINO HERNANDEZ YLIZARBE	27963343	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
	<b>REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR</b>		
	<b>TITULARES:</b>		
	WILMER EDWIN VARGAS FLORES	19212477	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
	GILBERTO ZAMORA RAMOS	27559926	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
	<b>SUPLENTES:</b>		
	JOSE MALCA VILLOSLADA	41466287	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
	LUIS EDUARDO RODAS RODAS	47378031	UNIDAD DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
	JHORDAN WILLY HERNANDEZ CASTAÑEDA	46842118	SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a los miembros del Comité el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General notifique la presente a los miembros integrantes, y la publicación en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA



ALCALDIA  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE